REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Caldas
Municipio de La Merced

DECRETO No.	043	DE	ABRIL 01 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO DE PERIODO INSTITUCIONAL, DE LA GERENTE DEL HOSPITAL LA MERCED - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA MERCED, CALDAS.

La alcaldesa del municipio de La Merced Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece, que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial y que corresponderá al Alcalde adelantar los nombramientos de los gerentes de las ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, además, el mismo artículo 20 ibídem establece que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional de la Alcaldesa.

Que la Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, es una entidad descentralizada del orden territorial, cuyo cargo de Director o Gerente es de libre nombramiento y remoción, atendiendo lo señalado en el literal "a" del numeral 2 del artículo 5 o de la Ley 909 de 2004, que contempla lo siguiente: Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: En la Administración Descentralizada del Nivel Territorial: Director o Gerente.

Que la naturaleza del cargo es de libre nombramiento y remoción, así fue ratificado en la sentencia C-046 de 2018, providencia judicial que estudió el origen y naturaleza del empleo, concluyendo en su ratio decidendi que es un cargo de libre nombramiento y remoción con período fijo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 o del Decreto 1427 de 2016, que modificó entre otros los artículos 2.5.3.8.5.1; 2.5.3.8.5.3 y 2.5.3.8.5.5; señala que, corresponde a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Municipal, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; y que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que la Resolución No. 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece las competencias y conductas asociadas que se deben tener en cuenta para evaluar a los candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto Radicado No. 20166000244421 de 23 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló, que Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Alcalde podrá acudir entre otras a la opción de conformar

un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.

Que mediante Resolución No. 072 del 19 de marzo de 2024, la administración municipal reguló el Procedimiento para selección y elección del Gerente de la - Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, para el periodo 2024 - 2028, conformando el comité técnico, integrado por: la Alcaldesa, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Planeación y Salud, la Secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de La Merced.

Que el Comité Técnico designado, mediante expediente en donde reposan todos los documentos realizados por ellos de acuerdo a los procedimientos establecidos, los informes, actas de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y un informe final en donde recomiendan que se debe nombrar como Gerente de la Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, a la Enfermera de profesión, MÓNICA ALEJANDRA MEJÍA BOHÓRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.053.775.471 expedida en Manizales.

Que se hace evidente para este despacho, que la enfermera jefe MÓNICA ALEJANDRA MEJÍA BOHÓRQUEZ, reúne los requisitos legales y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, de acuerdo a los procedimientos realizados como lo preceptúa la normatividad que regula la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Nómbrese como GERENTE de la Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, a la Enfermera MÓNICA ALEJANDRA MEJÍA BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número

1.053.775.471 expedida en Manizales, por reunir las calidades y requisitos legales para desempeñar dicho cargo, por el período institucional desde la fecha de su posesión y hasta el 31 de marzo de 2028, según lo establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016.

Parágrafo: La asignación básica mensual será la que corresponda en las asignaciones civiles o planta de cargos de la Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas, siempre y cuando no supere los límites que establece el Artículo 3° del Decreto No 293 de 2024, expedido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo a la Profesional MÓNICA ALEJANDRA MEJÍA BOHÓRQUEZ por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, para efectos de su aceptación y posterior posesión del cargo, en los términos que determina la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Empresa Social Del Estado De La Merced, Caldas.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Merced Caldas, a los un (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro 2024.

YENI FERNANDA HENAO DÁVILA
Alcaldesa Municipal